



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de junio de 2022  
TR. N° 0294-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de junio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0294-2022-R-UNALM.- La Molina, 21 de junio de 2022. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, al 31 de diciembre de 2021 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias y que mediante carta DGI N° 0098/2022 se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/. 759,520.00 soles (setecientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles)**, en favor de los proyectos de investigación N° 029-2021-FONDECYT-BM titulado "IMAGEN-Innovaciones en la Mejora Genética Altoandina: Alpacas y Llamas"- con U.O. 01.900.04.18, Proyecto N° 02-2018-FONDECYT-BM, titulada "Doctorado en Ciencia de Alimentos" – con U.O. 04.101.01.00 y el proyecto N° 004-2020-FONDECYT-BM titulada "Estudio comparativo de cepas de levadura con alto contenido de hierro y optimización de los respectivos parámetros de cultivo" – con U.O. 01.900.04.26; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.3 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/. 759,520.00 soles (setecientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

**Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias**

**Rubro : 13 Donaciones y Transferencias**

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

### 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	759,520
1.9.1	Saldo de Balance	759,520
1.9.11	Saldo de Balance	759,520
1.9.11.1	Saldo de Balance	759,520
1.9.11.11	Saldo de Balance	759,520

**Total Ingresos**

**759,520**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de junio de 2022  
TR. N° 0294-2022-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	2271925	Mejoramiento y Ampliación de los servicios del sistema Nacional de ciencia, Tecnología e innovación tecnológica.
ACTIVIDAD	:	6000041	Implementación de Módulos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
FINALIDAD	:	0233000	Incrementar la disponibilidad de capital humano para la investigación, desarrollo e innovación.

### Gastos Capital

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		559,520	
<b>Total, gastos Capital</b>		<b>559,520</b>	
FINALIDAD	:	0232994	Modernizar y fortalecer la infraestructura de investigación en universidades y centros de investigación.

### Gastos Capital

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200,000
<b>Total, gastos Capital</b>		<b>200,000</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		759,520
<b>Total, gastos Capital</b>		<b>759,520</b>

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
--	--	------------

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		759,520
<b>Total, gastos Capital</b>		<b>759,520</b>
<b>Total, Actividad</b>		<b>759,520</b>

### Total, Pliego:

**759,520**

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de junio de 2022  
TR. N° 0294-2022-R-UNALM

-3-

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,UC